



*Instituto Guatemalteco de Seguridad Social*

*Ciudad de Guatemala, C. A.*

**ATENCIÓN  
INMEDIATA**  
ACUERDO No. 15/2009

**EL GERENTE DEL  
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento a las políticas de modernización dictadas por la Junta Directiva, la Gerencia con fecha 25 de junio de 2008, emitió el acuerdo número 19/2008 regulando el SISTEMA DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN, VALIDACIÓN Y PAGO DE LA PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN FORMA ELECTRÓNICA, como Plan Piloto, comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2008, plazo que fue ampliado por el Acuerdo de Gerencia número 32/2008 del 27 de noviembre de 2008, hasta el 30 de junio del 2009.

Que con el objeto de agilizar el proceso de incorporación de patronos a esta nueva modalidad de pago, fue modificado el Artículo 2 del Acuerdo 19/2008 y el numeral 2 de las Normas Generales del Acuerdo 20/2008, de Gerencia, que contiene el Manual de Normas y Procedimientos de la Planilla de Seguridad Social en Forma Electrónica.

Que en virtud que los resultados de dicho sistema han sido satisfactorios para los intereses del Instituto, a la vez que el proceso de validación se encuentra ajustado a los parámetros que se consideran adecuados para esta modalidad y el tiempo de respuesta al usuario es adecuado; tomando en cuenta que el vencimiento del plan piloto es el 30 de junio del 2009, es necesario emitir las disposiciones para regular la continuidad de incorporación de patronos a este proceso.

**POR TANTO,**

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, y de conformidad al artículo 8 del Acuerdo 1,118 de Junta Directiva “Reglamento sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social”,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Establecer el SISTEMA DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN, VALIDACIÓN Y PAGO DE LA PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN FORMA ELECTRÓNICA, como una modalidad de pago de las cuotas patronales y laborales de Seguridad Social.





*Instituto Guatemalteco de Seguridad Social*  
*Ciudad de Guatemala, C. A.*

**ATENCIÓN  
INMEDIATA**  
ACUERDO No. 15/2009

**ARTÍCULO 2.** Los patronos que se adhirieron al Plan Piloto del SISTEMA DE GENERACIÓN, TRANSMISIÓN, VALIDACIÓN Y PAGO DE LA PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL, EN FORMA ELECTRÓNICA, continuarán presentando la planilla de seguridad social bajo esta misma modalidad, teniéndose prorrogados en forma indefinida los convenios y formularios de adhesión que se firmaron.

**ARTÍCULO 3.** Este Acuerdo cobra vigencia el uno de julio de dos mil nueve.

Dado en la ciudad de Guatemala, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil nueve.

  
Lic. ALFREDO ROLANDO DELGADO PUELLOS  
GERENTE